

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **442**-2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

02 OCT. 2019

VISTOS: el Informe N° 007-2019GTFH de fecha 01 de setiembre del 2019; el Informe N° 707-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 01 de octubre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 378-2019/GRP-401000-401400 de fecha 01 de octubre del 2019 de la Oficina Sub Regional de Infraestructura; y el Informe N° 399-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de octubre de 2019 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° N° 007-2019GTFH de fecha 01 de setiembre del 2019, el Ing. Gabriel Timothy Fernández Hidalgo informa que se adjunta el expediente para la aprobación de la actividad **"CONFECCION E INSTALACION DE ARCO DE BIENVENIDA SOBRE PUENTE INTERNACIONAL LA TINA - MACARA DISTRITO DE SUYO- PROVINIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el cual contiene: a) memoria descriptiva; b) Especificaciones técnicas; c) presupuesto; d) Presupuesto; e) Análisis de precios unitarios; f) Relaciones de Insumo; g) Desagregado de gastos generales; h) Panel fotográfico; i) Planos; j) Anexos; k) Cotizaciones, concluyendo que se hace necesario se realicen las acciones correspondientes para que se solicite aprobación de los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 707-2019/GRP-401000-401400-4011410 de fecha 01 de octubre del 2019, el Sub Director de Estudios y Proyectos da su CONFORMIDAD Y solicita la APROBACION de los términos de referencia de la actividad **"CONFECCION E INSTALACION DE ARCO DE BIENVENIDA SOBRE PUENTE INTERNACIONAL LA TINA - MACARA DISTRITO DE SUYO- PROVINIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con valor referencial ascendente a la suma S/. 33,589.24 Soles, y con un plazo de ejecución de (15) días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 378-2019/GRP-401000-401400 de fecha 01 de octubre de 2019 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional emita el acto resolutorio y APROBACION de los términos de referencia de la actividad **"CONFECCION E INSTALACION DE ARCO DE BIENVENIDA SOBRE PUENTE INTERNACIONAL LA TINA - MACARA DISTRITO DE SUYO- PROVINIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante informe N° 399-2019/GRP-401000-401100 de fecha 02 de octubre del 2019, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que corresponde aprobar los términos de referencia de la actividad **"CONFECCION E INSTALACION DE ARCO DE BIENVENIDA SOBRE PUENTE INTERNACIONAL LA TINA - MACARA DISTRITO DE SUYO- PROVINIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

02 OCT. 2019

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación (...) las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones al proceso de contratación y no tiene por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)", asimismo, el artículo 8 literal b) de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que: "El área usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determina contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento previa conformidad (...);

Que, asimismo, el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "**Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contrataciones (...)**";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 442 -2019/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

02 OCT. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los TERMINOS DE REFERENCIA para la contratación de la actividad "CONFECCION E INSTALACION DE ARCO DE BIENVENIDA SOBRE PUENTE INTERNACIONAL LA TINA - MACARA DISTRITO DE SUYO- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 33,589.24 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 24/100 SOLES), y con un plazo de ejecución de (15) días calendarios indicando que será ejecutado por ADMINISTRACION INDIRECTA y EL SISTEMA DE SUMA ALZADA incluidos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de setiembre del 2019, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL

